



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de diciembre de 2010

COMUNICACIÓN N° 2010/244

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - Automatización de la recepción de las informaciones exigidas por la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.

Se pone en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que, en el día de la fecha, el Banco Central del Uruguay adoptó la siguiente resolución:

1. GENERALIDADES

Las referidas empresas deberán presentar la información exigida por la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales (RNCFP) y por las comunicaciones que reglamentan su actividad a través del portal electrónico disponible en la dirección <http://portal.bcu.gub.uy>.

Las instrucciones necesarias para la transferencia de la información y para la firma digital estarán a disposición en la dirección <http://portal.bcu.gub.uy/info.html>.

Las disposiciones generales detalladas en el numeral 1. de la Comunicación N° 2008/017 serán de aplicación para el envío de las informaciones mencionadas en el numeral 2. de la presente Comunicación. La Memoria anual del Directorio y el informe del órgano de fiscalización, debidamente firmados (firmas autógrafas), así como el testimonio notarial del Acta de Asamblea deberán incorporar la firma digital de las personas autorizadas por la empresa.

Una vez efectuado el envío, será responsabilidad de la empresa confirmar que el archivo remitido fue debidamente recibido, mediante la opción habilitada a tales efectos.

2. INFORMACIONES QUE SE INCORPORAN EN ESTA ETAPA

a) Información anual

- Información contable y de gestión: la información a que refiere el numeral 1. del artículo 28.2 de la RNCFP se presentará en los formatos que se indican a continuación:
 - Estados Contables (consolidados) del grupo al que pertenece la Administradora, en calidad de controladora, acompañados de Informe de Auditoría: se deberá presentar un archivo único en formato pdf (conteniendo el Informe de Auditoría, estados contables y notas) y un archivo en formato excel (conteniendo los estados contables).
 - Declaración jurada indicando los motivos por los cuales no corresponde elaborar Estados Contables consolidados de la Administradora, en calidad de controladora: se deberá presentar un archivo en formato pdf.
 - Estados contables (individuales), acompañados de Informe de Auditoría: se deberá presentar un archivo único en formato pdf (conteniendo el Informe de Auditoría, estados contables y notas) y un archivo en formato excel (conteniendo los estados contables).
 - Estados Contables de los accionistas personas jurídicas (siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones de intermediación financiera controladas por el Banco



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Central del Uruguay), acompañados de Informe de Auditoría: se deberá presentar un archivo único en formato pdf (conteniendo el Informe de Auditoría, estados contables y notas) y un archivo en formato excel (conteniendo los estados contables).

- Estados contables (consolidados) del grupo al que pertenece la Administradora, en calidad de subsidiaria, acompañados de Informe de Auditoría: se deberá presentar un archivo único en formato pdf (conteniendo el Informe de Auditoría, estados contables y notas) y un archivo en formato excel (conteniendo los estados contables).
 - Declaración jurada indicando los motivos por los cuales no corresponde elaborar Estados Contables consolidados del grupo al que pertenece la Administradora, en calidad de subsidiaria: se deberá presentar un archivo en formato pdf.
 - Memoria anual del Directorio: se presentará un archivo en formato pdf.
 - Informe del órgano de fiscalización: se presentará un archivo en formato pdf.
 - Testimonio notarial del Acta de Asamblea: se presentará un archivo en formato pdf.
- Informes de Auditores Externos: la información a que refieren los literales a., b. y c. del artículo 29.1 de la RNCFP: se presentará un archivo en formato pdf.
 - Renovación de contrato de Auditores Externos - Inciso segundo del artículo 29.3 RNCFP: se presentará un archivo en formato pdf.
 - Presupuesto anual - numeral 1) de la Comunicación N° 2003/038 de 14.03.2003: se presentará un archivo en formato excel.
 - Base de datos previsionales - Comunicación N° 2004/126 de 11.05.2004: se presentará un archivo en formato excel.

b) Información semestral

- Actualización Presupuesto anual - numeral 2) de la Comunicación N° 2003/038 de 14.03.2003: se presentará un archivo en formato excel

c) Información trimestral

- Información a incorporar a la Memoria Trimestral del Régimen de Jubilación por Ahorro Individual Obligatorio - Comunicación N° 98/160 de 30.12.1998: se presentará un archivo en formato excel.
- Información sobre costo del personal - Comunicación N° 97/32 de 24.03.1997: se presentará un archivo en formato excel.
- Información sobre juicios con sentencias recaídas en contra de la Administradora - Resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay RD 463/1999 de 25.06.1999 y Comunicación N° 2004/180 de 05.07.2004: se presentará un archivo en formato pdf.
- Actualización para el Registro - Numeral 2) de la Comunicación N° 96/126 de 13.11.1996 y Comunicación N° 96/32 de 10.04.1996: se presentará un archivo en formato pdf.

d) Información mensual

- Cálculo del valor cuota promedio y tasas de rentabilidad bruta - Artículos 47, 50, 51 y 52 RNCFP: se presentarán dos archivos en formato excel.
- Cálculo de la Rentabilidad Real Neta Proyectada – Artículo 54 RNCFP: se presentará un archivo en formato excel.
- Información contable y de gestión: la información a que refiere el numeral 2. del artículo 28.2 y el artículo 101.1 de la RNCFP se presentará en los formatos que se indican a continuación:
 - Estados Contables (consolidados) del grupo al que pertenece la Administradora, en calidad de controladora, acompañados de Informe de Compilación: se deberá presentar un archivo



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

único en formato pdf (conteniendo el Informe de Compilación, estados contables y notas) y un archivo en formato excel (conteniendo los estados contables).

- Declaración jurada indicando los motivos por los cuales no corresponde elaborar Estados Contables consolidados de la Administradora, en calidad de controladora: se deberá presentar un archivo en formato pdf.
- Informe Mensual de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional e Informe Mensual del Fondo de Ahorro Previsional - Numerales 2), 3) y 4) de la Comunicación N° 2003/013 de 29.01.2003: se deberá presentar un archivo en formato zip sobre la base de los formatos requeridos por la aplicación S.I.B. (Sistema Informático de Balances).

- Información sobre solicitudes de traspasos - Artículo 39 RNCFP: se presentará un archivo en formato pdf.
- Información sobre afiliaciones y traspasos - Artículo 40 RNCFP: se presentará un archivo en formato excel.
- Información sobre aportes pendientes - Comunicación N° 2004/003 de 02.01.2004: se presentará un archivo en formato pdf.

e) Información diaria

- Información sobre nómina de apoderados que solicitaron traspasos - Numeral 13 del artículo 35 de la RNCFP: se presentará un archivo en formato pdf.

f) Información aperiódica

- Modificación de información sobre accionistas - inciso tercero del artículo 4 RNCFP - literales c.1., c.2., c.3., c.6. y c.7.: se presentará un archivo en formato pdf.
- Información sobre nómina de asesores previsionales, de funcionarios o representantes y de personas jurídicas relacionadas - Comunicación N° 97/44 de 18.04.1997: se presentará un archivo en formato pdf y un archivo en formato excel.
- Información sobre la efectivización de las transmisiones o emisiones de acciones o certificados provisorios de acciones - inciso quinto del artículo 4.1 RNCFP: se presentará un archivo en pdf.
- Información sobre emisiones realizadas dentro del plan de emisión de acciones o certificados provisorios de acciones - inciso segundo del artículo 4.3 RNCFP: se presentará un archivo en formato pdf.
- Información sobre incorporaciones, bajas o modificaciones de personal superior – literales a. y b. del artículo 5.2 RNCFP: se presentará un archivo en pdf.
- Información sobre apertura y modificación de datos sobre sede y sucursales - inciso 6 del artículo 12 RNCFP: se presentará un archivo en pdf.
- Testimonio notarial de Acta de Asambleas Extraordinarias de accionistas - numeral 3. del artículo 28.2 RNCFP: se presentará un archivo en pdf.
- Otros informes de Auditores Externos - Artículo 29.2 RNCFP: se presentará un archivo en formato pdf.
- Información de comisiones y bonificaciones - Artículo 33 RNCFP: se presentará un archivo en pdf.
- Información sobre participación en Asambleas de cuotapartistas y de tenedores de títulos – Artículo 68 RNCFP: se presentará un archivo en pdf.
- Justificación y regularización de excesos - Artículo 73.9 RNCFP: se presentará un archivo en pdf.
- Información sobre la empresa de custodia de títulos - Artículo 88 RNCFP: se presentará un archivo en pdf.
- Información a entregar a las empresas encargadas de la custodia - Artículo 89 RNCFP: se presentará un archivo en pdf.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Actualización para el Registro - Numeral 1) de la Comunicación N° 96/126 de 13.11.1996: se presentará un archivo en formato pdf.

3. MULTAS

Las multas establecidas en la normativa, vinculadas a la presentación de información, se liquidarán por el Banco Central del Uruguay.

El pago de las multas se realizará a través de una opción habilitada a tales efectos en el portal electrónico para el envío de informaciones. Dicho importe se debitará de la cuenta corriente en moneda nacional que la institución posea en el Banco Central del Uruguay.

Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán mantener en todo momento saldos suficientes para atender estas obligaciones. En caso contrario, seguirán computándose los días de atraso a efectos del cálculo de la multa. El pago de la multa habilitará el envío de la información correspondiente.

4. VIGENCIA

Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán utilizar el portal para presentar información a partir de la correspondiente al 31 de diciembre de 2010.

Se deja sin efecto, en lo que respecta a la modalidad de envío, el numeral 2. de la Comunicación N° 2004/026 de 30.01.2004, el numeral 2. del apartado II) de la Comunicación N° 2004/027 de 30.01.2004, los incisos primero, segundo y tercero del literal a) y el inciso tercero del literal c) del numeral 1) de la Comunicación N° 2005/235 de 11.11.2005, y lo dispuesto en el numeral 2) de la Comunicación N° 2009/106 de 29.07.2009.

Ec. Rosario Patrón

Intendente de Regulación Financiera

(Exp 2010/02507)